



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR; Y POR LA OTRA PARTE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "SEGURIDAD PÚBLICA", LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL ING. DMP. COMISARIO GILBERTO LOYA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DIRECTOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES:

1. **EL INSTITUTO**, tiene por objeto otorgar las prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del Municipio de Chihuahua, siendo el servicio médico una de las principales prestaciones.
2. **SEGURIDAD PÚBLICA**, tiene por objeto mantener la seguridad, tranquilidad, moralidad y orden público, prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas en sus derechos.
3. Ambas partes tienen el interés común de colaboración, con el objeto de brindar servicio de mejor calidad al personal operativo y administrativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como a sus familias.
4. En virtud de lo anteriormente expuesto, es el deseo de las partes el establecimiento de consultorios médicos del **INSTITUTO** en las comandancias Norte y Sur de **SEGURIDAD PÚBLICA**, con base en lo anterior se considera oportuno suscribir un acuerdo que permita una cooperación activa entre las partes, por lo que acuerdan celebrar el presente de colaboración.

DECLARACIONES:

I.- EL INSTITUTO

1.- Declara **EL INSTITUTO**, ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto No. 874-83-10P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69 del sábado 27 de agosto de 1983 y que en la actualidad se rige por la Ley del Instituto Municipal de Pensiones publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 103 del 26 de diciembre de 2015, mediante decreto número No.1137/2015 I P.O.

2.- Que el ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR acredita su personalidad con nombramiento otorgado por la C. Presidente Municipal MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN., el día 10 de septiembre de 2018.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



CONVENIO IMPE/03/2019

- 3.- Que de conformidad con el artículo 8 fracciones VIII, IX, XV y demás relativas y aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el **ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR**, en su carácter de Director, tiene capacidad jurídica para convenir y obligarse en los términos de este instrumento, así como realizar los actos necesarios para el debido funcionamiento del organismo, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna las facultades conferidas.
- 4.- Que tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del Municipio de Chihuahua y de los organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, que se incorporen.
- 5.- Que tiene su domicilio para todos los efectos legales que se deriven o pudieran derivarse del presente instrumento, ubicado en calle Río Sena #1100, Colonia Alfredo Chávez, en esta ciudad de Chihuahua.
- 6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **IMP850823SM3**.

II. SEGURIDAD PÚBLICA

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene como objeto principal organizar, preparar y dirigir los cuerpos de policía, rescate y bomberos municipales, mantener la seguridad, tranquilidad, moralidad y orden público.
2. Que el **ING. GILBERTO LOYA CHÁVEZ**, acredita su personalidad con nombramiento de 10 de septiembre de 2018, expedido por la **MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Presidenta Municipal.
3. Que el **ING. GILBERTO LOYA CHÁVEZ**, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente convenio, las cuales a la fecha no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, encontrándose en aptitud de obligarse en los términos y condiciones que establece el presente convenio.
4. Que tiene su domicilio para todos los efectos legales que se deriven o pudieran derivarse del presente instrumento en las oficinas que ocupa la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ubicada en Calle Homero número 500, colonia Revolución de la ciudad de Chihuahua.

De lo anteriormente manifestado, las partes acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN. El objeto del presente convenio es establecer entre las partes, los mecanismos de colaboración para el establecimiento y funcionamiento de los consultorios médicos de **EL INSTITUTO** en las instalaciones de las Comandancias Norte y Sur de **SEGURIDAD PÚBLICA**.

CONVENIO DE COLABORACIÓN IMPE/03/2019, CELEBRADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES Y POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL 02 DE ENERO DE 2019.

Pág. 2

“ 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas ”

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx



SEGUNDA.- LUGAR. El lugar en que se instalarán los consultorios médicos de **EL INSTITUTO** serán:

- a) Comandancia Zona Norte: Avenida Homero, número 500, colonia Revolución, código postal 31109, Chihuahua, Chihuahua.
- b) Comandancia Zona Sur: Avenida Pacheco, número 8800, colonia Lealtad, Chihuahua, Chihuahua.

El consultorio ubicado en la Comandancia Zona Norte, adicionalmente cuenta con un consultorio el cual se autoriza por parte de **EL INSTITUTO**, que sea utilizado por personal de psicología del Departamento de Recursos Humanos de **SEGURIDAD PÚBLICA**, para el desarrollo del programa denominado "Detección Temprana", siendo completamente a cargo de **SEGURIDAD PÚBLICA** todo lo relacionado con dicho espacio.

TERCERA.- RECURSOS HUMANOS. **EL INSTITUTO**, se hará cargo del pago de plazas de médicos y enfermeras que laboren en los consultorios médicos, por otro lado, el pago de las plazas de los asistentes administrativos será a cargo de **SEGURIDAD PÚBLICA**.

Correrá a cuenta de **SEGURIDAD PÚBLICA** el pago de los psicólogos para el desarrollo del programa denominado "Detección Temprana", así como el equipamiento y pago de todo lo necesario para el debido funcionamiento del espacio otorgado para consulta psicológica.

CUARTA.- INFRAESTRUCTURA. **SEGURIDAD PÚBLICA** se hará cargo de realizar, a su cuenta, el mantenimiento de las instalaciones internas y externas de los dos consultorios médicos, lo anterior incluye el mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones de los consultorios, indispensables para el adecuado funcionamiento y prestación del servicio médico por parte de **EL INSTITUTO**.

Así mismo, correrá a cuenta de **SEGURIDAD PÚBLICA**, el pago de los servicios de agua, luz, teléfono y demás servicios que puedan ser necesarios para la óptima operación de los consultorios médicos, incluyendo el servicio de internet y telefonía requeridos en el área que será destinada para personal de psicología del Departamento de Recursos Humanos de **SEGURIDAD PÚBLICA**.

QUINTA. - FARMACIA SUBROGADA. Ambos consultorios médicos contarán con un servicio de farmacia subrogada para el abastecimiento constante de medicamentos prescritos únicamente por personal médico acreditado de **EL INSTITUTO**, dicho servicio será a cuenta de **EL INSTITUTO**.

SEXTA.- EQUIPO TECNOLÓGICO. **EL INSTITUTO** tendrá a su cargo la instalación del equipo de cómputo e impresoras. A cuenta de **SEGURIDAD PÚBLICA** correrá el material consumible (hojas, tóner y demás que sea necesario).

Así mismo, correrá a cuenta de **SEGURIDAD PÚBLICA** la instalación del equipo de cómputo e impresoras requeridas por personal de psicología del Departamento de Recursos Humanos de **SEGURIDAD PÚBLICA**.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



CONVENIO IMPE/03/2019

SÉPTIMA. - LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES. El pago por el servicio de limpieza de ambos consultorios médicos será a cuenta de **EL INSTITUTO**.

OCTAVA.- VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento jurídico, iniciará a partir de su firma hasta el día **10 de septiembre de 2021** y podrá darse por terminado anticipadamente si así lo estiman conveniente las partes, previa notificación que se realice por escrito, con una anticipación de 10 días hábiles.

NOVENA. – MODIFICACIONES. Cualquier modificación relativa al presente convenio deberá constar por escrito y estar firmada por ambas partes para su validez legal.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD. La información y actividades presentes, pasadas y futuras que se obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del contrato, serán clasificadas expresamente con el carácter de confidencial, atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua así como en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, por lo que las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento.

LAS PARTES convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, LAS PARTES se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. AVISO DE PRIVACIDAD. El Instituto Municipal de Pensiones con domicilio en calle Río Sena #1100 de la colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, da a conocer a SEGURIDAD PÚBLICA el siguiente aviso de privacidad simplificado.

Se señala a "**SEGURIDAD PÚBLICA**" que el "**EL INSTITUTO**", cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente convenio, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Así mismo, serán integrados a un expediente físico que contendrá la información y documentación recabada, el cual se conservará en el archivo físico y capturado en formato Excel, en el Departamento de Recursos Materiales del Instituto Municipal de Pensiones.

El tratamiento se realiza con base en lo dispuesto por los artículos 6 inciso A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 3, 5, 6, 16, 17, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y en los artículos 1 y 8 fracción VIII de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.

CONVENIO DE COLABORACIÓN IMPE/03/2019, CELEBRADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES Y POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL 02 DE ENERO DE 2019.

Pág. 4

" 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas "

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



CONVENIO IMPE/03/2019

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos personales del representante legal: nombre, RFC, domicilio, correo electrónico, teléfono particular (celular) y/o institucional.

Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos personales que requieren de especial protección: **firma autógrafa y firma rúbrica.**

De conformidad con los artículos 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, no deberán conservarse más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento, así mismo se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Usted tiene derecho a conocer que datos personales tenemos de Usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (acceso). Así mismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (cancelación); oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (oposición); obtener una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos (portabilidad). Estos derechos se conocen como derechos ARCO y portabilidad.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO y portabilidad, usted deberá presentar la solicitud respectiva en la Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Pensiones, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx.

Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad, Usted podrá llamar al siguiente número telefónico 614.200.48.00 extensión 6259; ingresar a nuestro sitio de internet: <http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/index.html>, correo electrónico unidad.transparencia@impe.gob.mx, o bien ponerse en contacto con nuestra Unidad de Transparencia, que dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. Los datos de contacto son los siguientes: Instituto Municipal de Pensiones, calle Río Sena número 1100, Colonia Alfredo Chávez, 1er piso, C.P. 31414, Chihuahua, Chihuahua, Teléfono 072 y/o 614.200.48.00 extensión 6259.

CONSULTA, CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES DEL AVISO DE PRIVACIDAD: El presente Aviso de Privacidad puede consultarse, cambiar o actualizarse eventualmente; por lo que se solicita su constante consulta o revisión en esta dirección electrónica: <http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/index.html>,



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



CONVENIO IMPE/03/2019

para estar al tanto del contenido y/o de la última versión que rige el tratamiento de sus datos personales. No obstante lo anterior, el Aviso de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables

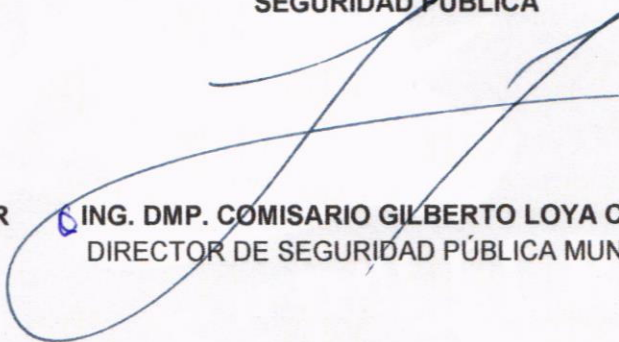
DÉCIMA SEGUNDA. - Las partes convienen en resolver de común acuerdo cualquier aspecto no previsto que surja como consecuencia del instrumento que nos ocupa.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

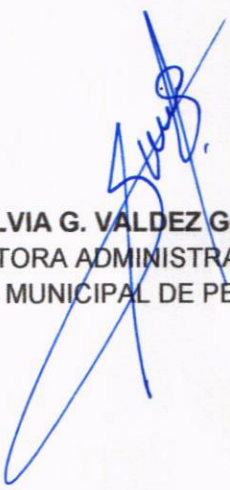
EL INSTITUTO

SEGURIDAD PÚBLICA


ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PENSIONES


ING. DMP. COMISARIO GILBERTO LOYA CHÁVEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

TESTIGOS


C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES


C.P. JESUS IGNACIO RODRIGUEZ BEJARANO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN
DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN IMPE/03/2019, CELEBRADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES Y POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
EL 02 DE ENERO DE 2019.

Pág. | 6

“ 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas ”

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx